



JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	018 - 2001 - 00463 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DANILO CALLEJAS ALDANA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	21/04/2023	25/04/2023
2	046 - 2018 - 00122 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAROLINA VALDERRAMA LONDOÑO	SUPERTRANS LIMITADA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/04/2023	25/04/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-04-20 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARREZ VERA
SECRETARIO(A)



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No.2001-0463 (J.18).

Acorde con el informe que antecede, y siguiendo lo reglado en el numeral 1º del Art. 545 del C. G. del P., se decreta la suspensión de las presentes diligencias, por el término de sesenta (60) días, en razón del procedimiento de insolvencia invocado por el señor **DANILO CALLEJAS ALDANA**, aquí demandado. (fls.183 al 185). Así, continúese la ejecución únicamente en contra de la demandada **CLARA INÉS GARZÓN BEJARANO**.

De otro lado, de conformidad con lo normado en el numeral 7º del Art. 455 del C.G. del P., téngase por acreditado el monto al que ascienden las cuotas de administración adeudadas por los predios subastados. No obstante ello, y en la medida que no se divisa en el plenario, senda constancia de pago de esos rubros, esta Dependencia dispone de manera oficiosa, que por secretaría, se libre senda misiva con destino a la administradora del **EDIFICIO RINCÓN DE NAVARRA P.H.**, en aras de deprecarle que, en el término no mayor a cinco (05) días, siguientes a la recepción de la comunicación, se sirva noticiar a este Juzgado, si a la data, se ha adelantado alguna acción judicial, para el recaudo coercitivo de los deberes generados por concepto de administración del apartamento 405 y del parqueadero 12 ubicados en la precitada unidad residencial. Aunado a ello, requiérasele, para que, en ese mismo término, indique si se ha realizado abono o pago alguno por concepto de los instalamentos - cuotas de administración de los inmuebles en mención. **Trámítase el oficio mediante correo electrónico, y por conducto de la Oficina de Apoyo. Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez⁴⁴

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 28
fijado hoy 12 de abril de 2023, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

⁴⁴ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020, y demás normatividad concordante.

X

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**DEMANDANTE:** AV VILLAS**DEMANDADO:** CLARA INES GARZON Y DANILO CALLEJAS**REFERENCIA:** 2001-463**JUZGADO DE ORIGEN:** 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN

MILLER ANTONIO DIAZ VARÓN, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No **79.382.441** de Bogotá, abogado en ejercicio con la tarjeta profesional No **121.000** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de cesionario demandante dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término de Ley, interpongo RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN, en contra del auto calendado 11 de abril de 2023, únicamente contra el párrafo 2 *"de conformidad con lo normado en el numeral 7° del Art. 455 del C.G. del P., téngase por acreditado el monto al que asciende las cuotas de administración adeudadas por los predios subastados"*, en los siguientes términos.

Pretendo mediante el ejercicio de éstos recursos que se revoque el auto recurrido, bien sea directamente por el Juez de instancia al resolver el recurso de reposición, o por la superioridad funcional al conocer del recurso de alzada que interpongo como subsidiario, por las razones que a continuación expongo:

1. Se ha indicado por el despacho que, dentro del término, supuestamente el adjudicatario presento el estado de cuenta de los pasivos de los inmuebles subastados, pero la realidad que existe dentro del expediente es que nunca se soportó las deudas de los inmuebles por razón a las expensas comunes de la copropiedad, no fueron relacionadas en debida forma.
2. Si bien es cierto el despacho tiene la facultad legal para realizar llamados a terceros, para dilucidar aspectos que le incumben al proceso, también es cierto que el estatuto procesar establece términos imperativos e impostergables para acreditar dichos pagos realizado por el rematante adjudicatario.
3. Pero ya después de nueve meses a la entrega del inmueble el rematante intenta ampliar el termino establecido en el inciso 7° del canon 455 del C.G. del P, indica que *"Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado."*.
4. Por lo tanto, es claro que posterior a la entrega de los inmuebles rematados, esto es dentro del término de 10 días se debe acreditar el pago de las obligaciones a cargo de dichos bienes, para ser más claro, en este caso se encuentran probado el pago de los impuestos prediales, pero las cuotas de administración es el caso contrario, pues

en ningún momento se acredite el pago de las mismas y mucho menos se demuestre el monto de las deudas en debida forma.

5. De este modo al adjudicatario, no es meritorio ampliarle el plazo de manera indefinida indicándole que *"en el menor tiempo posible"*, acredite dicha situación, pues los términos son apremiantes, para dicha situación.
6. Analógicamente no es factible ampliar la reserva de la suma instada en auto de fecha 10 de septiembre de 2021, pues como se indicó anteriormente, no está acreditado el pago de las expensas comunes de la copropiedad de los inmuebles rematados, adjudicados y entregados, mucho menos acreditado en debida forma el monto de las deudas por tales conceptos pues caprichosamente se le siguen dando prorrogas al adjudicatario.
7. Siendo lo anterior puntos nuevos relacionados en el recurso de reposición porque ahora se requiere a la copropiedad para que certifique pagos, que igualmente a la fecha serian extemporáneos.

Ruego proceder de conformidad, revocar los numerares suplicados en este recurso, en caso de no acceder favorablemente al recurso invocado ruego respetuosamente Señor Juez Admita el Recurso de Apelación interpuesto como subsidiario.

Cordialmente,



MILLER ANTONIO DIAZ VARÓN
C.C. 79.382.441
T.P No 121.000 del C.S. de la J.

1002



RE: RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION 18 CTO 2001-463

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/04/2023 17:01

Para: seccivilencuesta11 <proyeccionesejecutivas@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2751-2023, Entidad o Señor(a): MILLER ANTONIO DIAZ VAR - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION//De: Proyecciones ejecutivas <proyeccionesejecutivas@gmail.com>
Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 16:46// MICS 018-2001-00463 J3 2F

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



Estado Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Proyecciones ejecutivas <proyeccionesejecutivas@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 16:46

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION 18 CTO 2001-463

Proyecciones Ejecutivas S.A.S.
Dirección Carrera 13 No. 63-39 of 907
Tel: (031) 794 1515



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 20.04.22 se fijó el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del

C. G. P. al cual corresponde partir del 21.04.22

y vence en: 25.04.22

El secretario 656

103/7 756 152

SEÑOR,

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Dte: CAROLINA VALDERRAMA LONDOÑO.
Ddo: SUPERTRANS LTDA.
Rad. No. 46-2018-00122-C1

-----ALLEGANDO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN, varón, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece bajo mi firma al final de este escrito, en mi condición de apoderado especial de la ejeculante, respetuosamente acudo ante su Despacho para allegar la liquidación del crédito, así:

Respecto de la orden de pago contenida en el numeral 1 del mandamiento de pago:

Letra de cambio No. 4							
Liquidación del crédito con corte a 11 de enero de 2022							
PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)- 1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
10-dic-14	al	31-dic-14	0,70	0,00%	0,00%	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00
1-ene-15	al	31-ene-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00
1-feb-15	al	28-feb-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00
1-mar-15	al	31-mar-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00
1-abr-15	al	30-abr-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00
1-may-15	al	31-may-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00
1-jun-15	al	30-jun-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00
1-jul-15	al	31-jul-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00
1-ago-15	al	31-ago-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00
1-sep-15	al	10-sep-15	0,33	0,00%	0,00%	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00
11-sep-15	al	30-sep-15	0,67	29,00%	2,14%	\$ 100.000.000,00	\$ 1.426.666,67
1-oct-15	al	31-oct-15	1,00	29,00%	2,14%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.140.000,00
1-nov-15	a.	30-nov-15	1,00	29,00%	2,14%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.140.000,00
1-dic-15	al	31-dic-15	1,00	29,00%	2,14%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.140.000,00
1-ene-16	al	31-ene-16	1,00	29,52%	2,18%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.180.000,00
1-feb-16	al	29-feb-16	1,00	29,52%	2,18%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.180.000,00
1-mar-16	al	31-mar-16	1,00	29,52%	2,18%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.180.000,00
1-abr-16	al	30-abr-16	1,00	30,81%	2,26%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.260.000,00
1-may-16	al	31-may-16	1,00	30,81%	2,26%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.260.000,00
1-jun-16	al	30-jun-16	1,00	30,81%	2,26%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.260.000,00
1-jul-16	al	31-jul-16	1,00	32,01%	2,34%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.340.000,00
1-ago-16	al	31-ago-16	1,00	32,01%	2,34%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.340.000,00
1-sep-16	al	30-sep-16	1,00	32,01%	2,34%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.340.000,00
1-oct-16	al	31-oct-16	1,00	32,99%	2,40%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.400.000,00
1-nov-16	al	30-nov-16	1,00	32,99%	2,40%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.400.000,00
1-dic-16	al	31-dic-16	1,00	32,99%	2,40%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.400.000,00
1-ene-17	al	31-ene-17	1,00	33,51%	2,44%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.440.000,00
1-feb-17	al	28-feb-17	1,00	33,51%	2,44%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.440.000,00
1-mar-17	al	31-mar-17	1,00	33,51%	2,44%	\$ 100.000.000,00	\$ 2.440.000,00

172 158

1-nov.-21	al	30-nov.-21	1,00	25,91%	1,94%	\$ 100.000.000,00	\$ 1.940.000,00
1-dic.-21	al	31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 100.000.000,00	\$ 1.960.000,00
1-ene.-22	al	11-ene.-22	0,37	26,49%	1,98%	\$ 100.000.000,00	\$ 726.000,00
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 0,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 164.982.666,67
TOTAL INTERESES							\$ 164.982.666,67
CAPITAL							\$ 100.000.000,00
INTERESES ANTERIORES							\$ 0,00
TOTAL DEUDA							\$ 264.982.666,67
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS							
CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS							
TOTAL INTERESES							
CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS							
CAPITAL							
CIEN MILLONES PESOS							
INTERESES PREVIOS							
PESOS							
TOTAL DEUDA							
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS							

Respecto de la orden de pago contenida en el numeral 1.1. del
mandamiento de pago:

Letra de cambio No. 5							
Liquidación del crédito con corte al 11 de enero de 2022							
PERIODO			PORCIÓN MES [(diainicial- diafinal+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)- 1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
19-dic.-14	al	31-dic.-14	0,40	0,00%	0,00%	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00
1-ene.-15	al	31-ene.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00
1-feb.-15	al	28-feb.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00
1-mar.-15	al	31-mar.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00
1-abr.-15	al	30-abr.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00
1-may.-15	al	31-may.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00
1-jun.-15	al	30-jun.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00
1-jul.-15	al	31-jul.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00
1-ago.-15	al	31-ago.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00
1-sep.-15	al	19-sep.-15	0,63	0,00%	0,00%	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00
20-sep.-15	al	30-sep.-15	0,37	29,00%	2,14%	\$ 5.000.000,00	\$ 39.233,33
1-oct.-15	al	31-oct.-15	1,00	29,00%	2,14%	\$ 5.000.000,00	\$ 107.000,00
1-nov.-15	al	30-nov.-15	1,00	29,00%	2,14%	\$ 5.000.000,00	\$ 107.000,00
1-dic.-15	al	31-dic.-15	1,00	29,00%	2,14%	\$ 5.000.000,00	\$ 107.000,00
1-ene.-16	al	31-ene.-16	1,00	29,52%	2,18%	\$ 5.000.000,00	\$ 109.000,00
1-feb.-16	al	29-feb.-16	1,00	29,52%	2,18%	\$ 5.000.000,00	\$ 109.000,00
1-mar.-16	al	31-mar.-16	1,00	29,52%	2,18%	\$ 5.000.000,00	\$ 109.000,00
1-abr.-16	al	30-abr.-16	1,00	30,81%	2,26%	\$ 5.000.000,00	\$ 113.000,00
1-may.-16	al	31-may.-16	1,00	30,81%	2,26%	\$ 5.000.000,00	\$ 113.000,00
1-jun.-16	al	30-jun.-16	1,00	30,81%	2,26%	\$ 5.000.000,00	\$ 113.000,00
1-jul.-16	al	31-jul.-16	1,00	32,01%	2,34%	\$ 5.000.000,00	\$ 117.000,00
1-ago.-16	al	31-ago.-16	1,00	32,01%	2,34%	\$ 5.000.000,00	\$ 117.000,00
1-sep.-16	al	30-sep.-16	1,00	32,01%	2,34%	\$ 5.000.000,00	\$ 117.000,00
1-oct.-16	al	31-oct.-16	1,00	32,99%	2,40%	\$ 5.000.000,00	\$ 120.000,00
1-nov.-16	al	30-nov.-16	1,00	32,99%	2,40%	\$ 5.000.000,00	\$ 120.000,00
1-dic.-16	al	31-dic.-16	1,00	32,99%	2,40%	\$ 5.000.000,00	\$ 120.000,00
1-ene.-17	al	31-ene.-17	1,00	33,51%	2,44%	\$ 5.000.000,00	\$ 122.000,00

13 58

1-sep.-21	al	30-sep.-21	1,00	25,79%	1,93%	\$ 5.000.000,00	\$ 96.500,00
1-oct.-21	al	31-oct.-21	1,00	25,62%	1,92%	\$ 5.000.000,00	\$ 96.000,00
1-nov.-21	al	30-nov.-21	1,00	25,91%	1,94%	\$ 5.000.000,00	\$ 97.000,00
1-dic.-21	al	31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 5.000.000,00	\$ 98.000,00
1-ene.-22	al	11-ene.-22	0,37	26,49%	1,98%	\$ 5.000.000,00	\$ 36.300,00
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 0,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 8.217.033,33
TOTAL INTERESES							\$ 8.217.033,33
CAPITAL							\$ 5.000.000,00
INTERESES ANTERIORES							\$ 0,00
TOTAL DEUDA							\$ 13.217.033,33
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS							
OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS							
TOTAL INTERESES							
OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS							
CAPITAL							
CINCO MILLONES PESOS							
INTERESES PREVIOS							
PESOS							
TOTAL DEUDA							
TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS							

Respecto de la orden de pago contenida en el numeral 1.2. del
mandamiento de pago:

Letra de cambio No. 6							
Liquidación del crédito con corte a 11 de enero de 2022.							
PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)- 1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
19-dic.-14	al	31-dic.-14	0,40	0,00%	0,00%	\$ 195.000.000,00	\$ 0,00
1-ene.-15	al	31-ene.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 195.000.000,00	\$ 0,00
1-feb.-15	al	28-feb.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 195.000.000,00	\$ 0,00
1-mar.-15	al	31-mar.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 195.000.000,00	\$ 0,00
1-abr.-15	al	30-abr.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 195.000.000,00	\$ 0,00
1-may.-15	al	31-may.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 195.000.000,00	\$ 0,00
1-jun.-15	al	30-jun.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 195.000.000,00	\$ 0,00
1-jul.-15	al	31-jul.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 195.000.000,00	\$ 0,00
1-ago.-15	al	31-ago.-15	1,00	0,00%	0,00%	\$ 195.000.000,00	\$ 0,00
1-sep.-15	al	19-sep.-15	0,63	0,00%	0,00%	\$ 195.000.000,00	\$ 0,00
20-sep.-15	al	30-sep.-15	0,37	29,00%	2,14%	\$ 195.000.000,00	\$ 1.530.100,00
1-oct.-15	al	31-oct.-15	1,00	29,00%	2,14%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.173.000,00
1-nov.-15	al	30-nov.-15	1,00	29,00%	2,14%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.173.000,00
1-dic.-15	al	31-dic.-15	1,00	29,00%	2,14%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.173.000,00
1-ene.-16	al	31-ene.-16	1,00	29,52%	2,18%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.251.000,00
1-feb.-16	al	29-feb.-16	1,00	29,52%	2,18%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.251.000,00
1-mar.-16	al	31-mar.-16	1,00	29,52%	2,18%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.251.000,00
1-abr.-16	al	30-abr.-16	1,00	30,81%	2,26%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.407.000,00
1-may.-16	al	31-may.-16	1,00	30,81%	2,26%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.407.000,00
1-jun.-16	al	30-jun.-16	1,00	30,81%	2,26%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.407.000,00
1-jul.-16	al	31-jul.-16	1,00	32,01%	2,34%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.563.000,00
1-ago.-16	al	31-ago.-16	1,00	32,01%	2,34%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.563.000,00
1-sep.-16	al	30-sep.-16	1,00	32,01%	2,34%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.563.000,00
1-oct.-16	al	31-oct.-16	1,00	32,99%	2,40%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.680.000,00
1-nov.-16	al	30-nov.-16	1,00	32,99%	2,40%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.680.000,00
1-dic.-16	al	31-dic.-16	1,00	32,99%	2,40%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.680.000,00
1-ene.-17	al	31-ene.-17	1,00	33,51%	2,44%	\$ 195.000.000,00	\$ 4.758.000,00

124 150 100

1-sep.-21	al	30-sep.-21	1,00	25,79%	1,93%	\$ 195.000.000,00	\$ 3.763.500,00
1-oct.-21	al	31-oct.-21	1,00	25,62%	1,92%	\$ 195.000.000,00	\$ 3.744.000,00
1-nov.-21	al	30-nov.-21	1,00	25,91%	1,94%	\$ 195.000.000,00	\$ 3.783.000,00
1-dic.-21	al	31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 195.000.000,00	\$ 3.822.000,00
1-ene.-22	al	11-ene.-22	0,37	26,49%	1,98%	\$ 195.000.000,00	\$ 1.415.700,00
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 0,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 320.464.300,00
TOTAL INTERESES							\$ 320.464.300,00
CAPITAL							\$ 195.000.000,00
INTERESES ANTERIORES							\$ 0,00
TOTAL DEUDA							\$ 515.464.300,00
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS							
TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS							
TOTAL INTERESES							
TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS							
CAPITAL							
CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS							
INTERESES PREVIOS							
PESOS							
TOTAL DEUDA							
QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS							

Respecto de la orden de pago contenida en el numeral 1.3. del mandamiento de pago:

Letra de cambio No. 8							
Liquidación del crédito con corte a 11 de enero de 2022.							
PERIODO			PORCIÓN MES {[(día final- día inicial)+1] /30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL {(1+E.A.)^(1/ 12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames* capital
28-oct.-14	al	31-oct.-14	0,10	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-nov.-14	al	30-nov.-14	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-dic.-14	al	31-dic.-14	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-ene.-15	al	31-ene.-15	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-feb.-15	al	28-feb.-15	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-mar.-15	al	31-mar.-15	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-abr.-15	al	30-abr.-15	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-may.-15	al	31-may.-15	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-jun.-15	al	30-jun.-15	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-jul.-15	al	31-jul.-15	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-ago.-15	al	31-ago.-15	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-sep.-15	al	30-sep.-15	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-oct.-15	al	31-oct.-15	1,00	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
1-nov.-15	al	28-nov.-15	0,93	0,00 %	0,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00
29-nov.-15	al	30-nov.-15	0,07	29,00 %	2,14%	\$ 40.000.000,00	\$ 57.066,67
1-dic.-15	al	31-dic.-15	1,00	29,00 %	2,14%	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00

125 x 160

	1-nov.-18	al	30-nov.-18	1,00	29,24 %	2,16%	\$ 40.000.000,00	\$ 864.000,00
	1-dic.-18	al	31-dic.-18	1,00	29,10 %	2,15%	\$ 40.000.000,00	\$ 860.000,00
	1-ene.-19	al	31-ene.-19	1,00	28,74 %	2,13%	\$ 40.000.000,00	\$ 852.000,00
	1-feb.-19	al	28-feb.-19	1,00	29,55 %	2,18%	\$ 40.000.000,00	\$ 872.000,00
	1-mar.-19	al	31-mar.-19	1,00	29,06 %	2,15%	\$ 40.000.000,00	\$ 860.000,00
	1-abr.-19	al	30-abr.-19	1,00	28,98 %	2,14%	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00
	1-may.-19	al	31-may.-19	1,00	29,01 %	2,15%	\$ 40.000.000,00	\$ 860.000,00
	1-jun.-19	al	30-jun.-19	1,00	28,95 %	2,14%	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00
	1-jul.-19	al	31-jul.-19	1,00	28,92 %	2,14%	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00
	1-ago.-19	al	31-ago.-19	1,00	28,98 %	2,14%	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00
	1-sep.-19	al	30-sep.-19	1,00	28,98 %	2,14%	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00
	1-oct.-19	al	31-oct.-19	1,00	28,65 %	2,12%	\$ 40.000.000,00	\$ 848.000,00
	1-nov.-19	al	30-nov.-19	1,00	28,55 %	2,12%	\$ 40.000.000,00	\$ 848.000,00
	1-dic.-19	al	31-dic.-19	1,00	28,37 %	2,10%	\$ 40.000.000,00	\$ 840.000,00
	1-ene.-20	al	31-ene.-20	1,00	28,16 %	2,09%	\$ 40.000.000,00	\$ 836.000,00
	1-feb.-20	al	29-feb.-20	1,00	28,59 %	2,12%	\$ 40.000.000,00	\$ 848.000,00
	1-mar.-20	al	31-mar.-20	1,00	28,43 %	2,11%	\$ 40.000.000,00	\$ 844.000,00
	1-abr.-20	al	30-abr.-20	1,00	28,04 %	2,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 832.000,00
	1-may.-20	al	31-may.-20	1,00	27,29 %	2,03%	\$ 40.000.000,00	\$ 812.000,00
	1-jun.-20	al	30-jun.-20	1,00	27,18 %	2,02%	\$ 40.000.000,00	\$ 808.000,00
	1-jul.-20	al	31-jul.-20	1,00	27,18 %	2,02%	\$ 40.000.000,00	\$ 808.000,00
	1-ago.-20	al	31-ago.-20	1,00	27,44 %	2,04%	\$ 40.000.000,00	\$ 816.000,00
	1-sep.-20	al	30-sep.-20	1,00	27,53 %	2,05%	\$ 40.000.000,00	\$ 820.000,00
	1-oct.-20	al	31-oct.-20	1,00	27,14 %	2,02%	\$ 40.000.000,00	\$ 808.000,00
	1-nov.-20	al	30-nov.-20	1,00	26,76 %	2,00%	\$ 40.000.000,00	\$ 800.000,00
	1-dic.-20	al	31-dic.-20	1,00	26,19 %	1,96%	\$ 40.000.000,00	\$ 784.000,00
	1-ene.-21	al	31-ene.-21	1,00	25,98 %	1,94%	\$ 40.000.000,00	\$ 776.000,00
	1-feb.-21	al	28-feb.-21	1,00	26,31 %	1,97%	\$ 40.000.000,00	\$ 788.000,00
	1-mar.-21	al	31-mar.-21	1,00	26,12 %	1,95%	\$ 40.000.000,00	\$ 780.000,00
	1-abr.-21	al	30-abr.-21	1,00	25,97 %	1,94%	\$ 40.000.000,00	\$ 776.000,00
	1-may.-21	al	31-may.-21	1,00	25,83 %	1,93%	\$ 40.000.000,00	\$ 772.000,00
	1-jun.-21	al	30-jun.-21	1,00	25,82 %	1,93%	\$ 40.000.000,00	\$ 772.000,00
	1-jul.-21	al	31-jul.-21	1,00	25,77 %	1,93%	\$ 40.000.000,00	\$ 772.000,00
	1-ago.-21	al	31-ago.-21	1,00	25,86 %	1,94%	\$ 40.000.000,00	\$ 776.000,00